Núm. 4863
Fecha: 31 de diciembre de 1992 11:01 A.M.
Aprobado: Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE EXCEPCIONES DE LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION

INDICE PAGINA

ARTICULO I - PROPOSITO 1

ARTICULO 11 - VIGENCIA 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE EXCEPCIONES DE LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION 4863

ARTICULO I - PROPOSITO

Se enmienda el Artículo IV del Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para que lea como sigue:

"ARTICULO IV - EXCEPCIONES AL USO DEL IDIOMA ESPAÑOL

Se permitirá el uso de otro idioma que no sea el español sólo en los siguientes casos:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....

Las siguientes excepciones estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1993 y durante ese período de tiempo deberán haberse realizado los ajustes necesarios para que estos documentos estén traducidos al idioma español.

1. **Especificaciones Estándar para la construcción de carreteras y puentes de la Autoridad de Carreteras y Transportación ("Standard Specifications for Road and Bridge Construction - 1989").**
2. **Manual de Diseño de Carreteras ("Highway Design Manual - 1979").**
3. **Planos y estimados de costos para los proyectos de construcción que se preparan a base de los documentos anteriormente mencionados.**

ARTICULO II - <u>VIGENCIA</u>

Esta enmienda estará en vigor desde que sea aprobada por el Gobernador y hasta el 31 de diciembre de 1993, luego que se haya cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 agosto de 1988, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de diciembre de 1992.

RECOMENDADO POR:

Jorge L. Bigas
Director Ejecutivo
Autoridad de Carreteras
y Transportación

Hermenegildo Ortiz Quiñones
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

APROBADO POR:

HON. RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR
ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

POR : HON. SALVADOR M. PADILLA, Ph.D
GOBERNADOR INTERINO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO